



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN CARLOS SUAREZ SALINAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Telesecundaria Venustiano Carranza C.C.T 12DTV0278M QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante.**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable

Con personalidad jurídica y patrimonio Público, creada bajo la denominación de Escuela Telesecundaria Venustiano Carranza C.C.T 12DTV0278M mediante publicado en CUITAZ, GUERRERO el día 31 de ENERO DEL 2025.

- b) Su representante, el C. JUAN CARLOS SUAREZ SALINAS, en su carácter de DIRECTOR,

Cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CUITAZ, GUERRERO, Código Postal 40771, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

**Escuela Telesecundaria Venustiano Carranza C.C.T 12DTV0278M ubicado en CUITAZ, GUERRERO,** sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de CUITAZ, Guerrero a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**POR "LA SECRETARÍA"**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
C.D.R. GUERRERO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C.J. JUAN AGUIRRE VICTORIANO



**POR "EL REPRESENTANTE"**

**C. JUAN CARLOS SUÁREZ SALINAS**

TESTIGO

**C. LUCÍA PAULÍN GALARZA**



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2041

SECRETARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL

DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DE ESTADO DE GUERRERO

Folio:

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar		Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
Indicador de riesgo	Objetivo	Riesgo	Atropello	Indemnizante	Año
Inclinación de al. inminente		X X			
Inclinación de al. en suelo		X			
Otros en edificios		X X X X X			
Otros en vías					
Perforaciones de carreteras					
De fuertes terremotos					
Daños marcos					
Otros					

Elementos a evaluar		Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
Indicador de riesgo	Objetivo	Riesgo	Atropello	Indemnizante	Año
Cobertura de emergencia y respuesta a desastres		X			
Vivac para las 24 hrs		X			
Limpieza		X X			
Pantallas profesionales		X			
Elementos que protegen electricidad		X X			
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condicionamiento fluidos hidrocarburantes					
Otros					

Elementos a evaluar		Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
Indicador de riesgo	Objetivo	Riesgo	Atropello	Indemnizante	Año
Pintura, aplastado barda		X			
Vidrios, afilados o vidrios, etc.		X X X			
Mobiliario / materiales flotantes, etc.		X X			
Puertas cancelas y/o maderas					
Otros					

Elementos a evaluar		Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
Indicador de riesgo	Objetivo	Riesgo	Atropello	Indemnizante	Año
Torres y cabinas de alta tensión		X			
Puentes de acero estructurales		X X X X X			
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Calle con mucha circulación					
Construcciones vecinas de vías					
Otros					

- Objetivos o indicadores con sus respuestas. Si se aplican o no se aplican  
 Tornos en líneas ferreas o de trenes  
 Banda con alto e i.71723.2.70  
 Banda CPA 81470 entre calle menor a 4 en caso de exceder  
 10 m de longitud.  
 Otros

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PREDATORIOS

Objetivo: Implementar estrategias para la prevención y mitigación de riesgos y vulnerabilidades en el territorio estatal, así como la promoción de la cultura de la prevención y la preparación para los desastres y emergencias, contribuyendo a la protección de la población y el desarrollo sostenible del estado.

